



**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárase "Capital Provincial del Deporte Aventura" a la Localidad de Pueblo Andino del Departamento Iriondo.

ARTÍCULO 2º: Declárase de interés provincial los eventos de Deporte Aventura que se realicen en la Localidad de Pueblo Andino del Departamento Iriondo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señora Presidenta:

La Localidad de Pueblo Andino se encuentra emplazada al norte del Río Carcarañá, en el Departamento Iriondo, a 30 km de la Ciudad de Rosario. El Río Carcarañá recientemente ha sido declarado "Área Natural Protegida", en todo su recorrido desde el ingreso a la Provincia de Santa Fe y 300 metro a cada lado del mismo.

Pueblo Andino cuenta con más de 17 km. de costa sobre el Carcarañá, que brindan el marco ideal para la práctica del Deporte Aventura, aprovechando los hermosos paisajes costeros, en una relación amigable con el Medio Ambiente.



## **Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

---

Desde la Comuna de Pueblo Andino se ha fomentado, organizado y generado un vasto calendario de carreras aventura durante los últimos años. A mediados del año 2010 se comenzó con la realización de actividades deportivas del tipo aventura tales como "Maratón Aventura Pueblo Andino 2010" y "Duatlon Aventura Pueblo Andino 2010". A partir del gran éxito alcanzado en dichas actividades y ante el interés despertado por parte de participantes de la región y provincias vecinas, se repitió un calendario similar durante los años siguientes.

Año a año se incrementa la cantidad de participantes que se inscriben, registrándose últimamente competidores de países vecinos como Uruguay; y vale resaltarlo, con comentarios muy alentadores, en los que competidores y deportistas del más alto nivel y personal especializado en estas disciplinas, consideran el circuito de Pueblo Andino como uno de los mejores de la Provincia de Santa Fe y de las regiones cercanas.

No debemos dejar de mencionar que este proyecto obtuvo oportunamente media sanción en la Cámara de Senadores, habiendo caducado el mismo por falta de tratamiento en la Cámara de Diputados.

Es por ello y por las inigualables características que posee el circuito que se fue trazando en la Localidad de Pueblo Andino, se solicita, Señor Presidente a los pares, que den su voto afirmativo al presente Proyecto de Ley.

Bajo los términos de la Ley N° 25.506 en los Decretos N° 2628/2002 y Decreto N° 283/2003, se deja constancia que el presente documento ha sido firmado digitalmente